

Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-12001-19-0924-2019

924-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,095,282.3
Muestra Auditada	962,325.9
Representatividad de la Muestra	87.9%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, fueron por 1,095,282.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 962,325.9 miles de pesos, que representó el 87.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presentó en el resultado número 1 de la auditoría número 926-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se le asignaron 1,095,282.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 862,528.1 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) del Estado de Guerrero y a la Tesorería de la Federación (TESOFE), para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 232,754.2 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,095,282.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y dispuso con la documentación que justificó y comprobó el registro. dispuso

4. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,095,282.3 miles de pesos.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 1,095,282.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se le asignaron 1,095,282.3 miles de pesos de las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales, 862,528.1 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un monto transferido de 232,754.2 miles de pesos.

Respecto de estos recursos, el municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y destino del gasto al 31 de diciembre de 2018 por 1,095,282.3 miles de pesos.

El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por 1,095,282.0 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible y quedó un saldo de 0.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	99,797.8	9.1
3000	Servicios Generales	117,322.5	10.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,633.6	1.4
	Subtotal Pagado	232,753.9	21.2
	Deducciones realizadas por el estado (de oct 2018 a ene 2019)	862,528.1	78.8
	Total Pagado	1,095,282.0	100.0
	Recursos sin ejercer	0.3	
	Total disponible (PF asignadas de oct a ene 2019)	1,095,282.3	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

Servicios Personales

6. El municipio no proporcionó la información y documentación que amparara el gasto incurrido en el rubro de servicios personales con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, por 99,797.8 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar si los pagos cumplieron con la plantilla y tabulador autorizados, en incumplimiento de los artículos 42, 70, fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-D-12001-19-0924-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 99,799,801.77 pesos (noventa y nueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos un pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con recursos de las

Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de Participaciones Federales 2018, proporcionados por el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Publica

8. El municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para la ejecución de inversión pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 99,799,801.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,095,282.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 99,799.8 miles de pesos, que representó el 10.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el gobierno del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/0007/2020, de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Acapulco de Juárez
2018 - 2021



"2020 año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio Número: PM/0007/2020.

Asunto: Se remite Solventación

Acapulco de Juárez; Gro a 16 de Enero de 2020.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

En seguimiento a la fiscalización de la **Cuenta Pública 2018**, a través de la auditoría número **924-DE-GF**, con título "**Participaciones Federales a Municipios**" practicada por la **Auditoría Superior de la Federación al Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero**, me permito anexar al presente oficio, un dispositivo electrónico (USB) certificado, con información referente a atender los **resultados 3 y 4** plasmados en la **Cédula de Resultados Finales** de fecha 29 de Noviembre de 2019, emitida por la **Auditoría Superior de la Federación**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtra. Adela Román Ocampo
Presidenta Municipal Constitucional
PRESIDENCIA MUNICIPAL



C.c.p. M. D. Alfonso Damián Peralta.- Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.P. y Lic. Francisco Torres Valdés.- Titular del Órgano de Control Interno Municipal.- Mismo fin.
Archivo.

ARO*orar*jag

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Av. Cuauhtémoc S/N, Interior parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos Insurgentes C. P. 39350
Tel. 4407000 Ext. 6500, 6501 y 6668 e-mail: safina@acapulco.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.